

Nº: 16/10  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
30 DE ABRIL DE 2.010

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y tres minutos del día treinta de abril del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidos de abril de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia nº 88/10 de fecha 27 de abril de 2.010 dictada en Autos 88/09 de dicha naturaleza por procedimiento ordinario, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Sancho Dávila, nº 2, contra resolución municipal de 23 de febrero 2009 en materia de licencia de obras por rehabilitación del edificio situado en la calle Martín Carramolino, nº 12, pidiendo su anulación, y por la que aquel se desestima totalmente por ser ajustada a derecho la resolución municipal impugnada.

**3.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental.** Fue dada cuenta del informe emitido, en fecha 29 de diciembre de dos mil ocho, por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo, en relación con el expediente nº 60/2010 de comunicación ambiental instado por Doña Pilar Garcinuño Nicolás en la calle Alfonso de Montalvo, nº 2, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El ruido, en la sociedad de nuestros días, puede llegar a representar un factor psicopatológico y una fuente permanente de perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos, tal como acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental, cuyo valor como referencia científica no es preciso resaltar, en las que se ponen de manifiesto las consecuencias que la exposición prolongada a un nivel elevado de ruidos tienen

sobre la salud de las personas (v. gr. deficiencias auditivas, apariciones de dificultades de comprensión oral, perturbación del sueño, neurosis, hipertensión e isquemia), así como sobre su conducta social (en particular, reducción de los comportamientos solidarios e incremento de las tendencias agresivas).

La posible incidencia que el ruido tiene sobre la integridad real y efectiva de los derechos fundamentales que antes hemos acotado, discerniendo lo que estrictamente afecta a los derechos fundamentales protegibles en amparo de aquellos otros derechos constitucionales que tienen su cauce adecuado de protección por vías distintas.

La exposición continuada a unos niveles intensos de ruido ponen en peligro la salud de las personas, esta situación podrá implicar una vulneración del derecho a la integridad física y moral del artículo 15 de la Constitución, si bien es cierto que no todo supuesto de riesgo o daño para la salud implica una vulneración del art. 15 CE, sin embargo cuando los niveles de saturación acústica que deba soportar una persona, a consecuencia de una acción u omisión de los poderes públicos, rebasen el umbral a partir del cual se ponga en peligro grave e inmediato la salud, podrá quedar afectado el derecho garantizado en el art. 15 CE.

Visto el artículo 18 de la constitución, se dota de entidad propia y diferenciada a los derechos fundamentales a la intimidad personal y familiar (art. 18.1) y a la inviolabilidad del domicilio (art. 18.2); respecto del primero de estos derechos fundamentales el Tribunal Constitucional ha precisado que su objeto hace referencia a un ámbito de la vida de las personas excluido tanto del conocimiento ajeno como de las intromisiones de terceros, y que la delimitación de este ámbito ha de hacerse en función del libre desarrollo de la personalidad, siendo uno de dichos ámbitos el domiciliario, por ser aquél en el que los individuos, libres de toda sujeción a los usos y convenciones sociales, ejercen su libertad más íntima (SSTC 22/1984, de 17 de febrero, FJ Quinto; 137/1985, de 17 de octubre, FJ Segundo, y 94/1999, de 31 de mayo, FJ Quinto).

Incluso en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del art. 8.1 del Convenio de Roma (SSTEDH de 9 de diciembre de 1994, y de 19 de febrero de 1998).

Por lo tanto, estos derechos a la integridad física y moral, a la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad del domicilio han adquirido también una dimensión positiva en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a la plena efectividad de estos derechos fundamentales, habida cuenta de que nuestro texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos (STC 12/1994, de 17 de enero, FJ Sexto), lo que hace imprescindible asegurar su protección no sólo frente a las injerencias tradicionales, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

Teniendo esto presente, debemos advertir que, como ya se dijo en la STC 119/2001, FJ Sexto, una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

Si bien bastaría todo lo dicho hasta ahora, respecto al ruido provocado por establecimientos dedicados a la venta de alcohol, para no autorizar una actividad potencialmente molesta para los vecinos y perjudicial para la salud pública, como respuesta a estas situaciones, la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, en cuyo artículo 23 referido a las "*Prohibiciones*" se señala textualmente lo siguiente, aconsejando que se prevengan y eviten eventuales focos de consumo de alcohol:

"1. Para contribuir a la reducción del abuso de bebidas alcohólicas, las Corporaciones Locales de Castilla y León establecerán los criterios que regulen la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos de suministro y venta de este tipo de bebidas, así como su venta y consumo en la vía pública.

La solicitud formulada pone de manifiesto que se va a desarrollar esta actividad en el ámbito más castigado por la existencia de distintos bares en esta zona de la Ciudad, donde la existencia de ruido por las noches ha constituido un verdadero problema social. Este hecho debe conducir a este Ayuntamiento a no incrementar las molestias y posibles perjuicios creando un nuevo espacio que se pueda utilizar para radicar el "botellón", al tratarse de un local destinado a

venta al por menor de productos alimenticios, motivo por el cual la bebida siempre estaría embotellada.

Desde la perspectiva de los derechos fundamentales implicados, junto con este último argumento, debemos proscribir la venta de bebidas alcohólicas dentro de la actividad de productos de alimentación, por cuanto los derechos mencionados quedarían seriamente afectados, toda vez que las características de la actividad así como la ubicación del establecimiento, situado en una zona saturada por establecimientos dedicados a la venta de alcohol, hacen desaconsejable su otorgamiento, ya que ponderados los dos bienes en juego, por un lado, el desarrollo de una actividad, y por otro, la protección de los derechos fundamentales expuestos, hacen recaer una resolución negativa a la venta de bebidas alcohólicas en el local mencionado, sin oponer obstáculo alguno a la realización de la actividad de venta de alimentos.

Por todo ello, PROCEDE:

1.- Informar negativamente la posibilidad de que en la Calle Alfonso de Montalvo, 2 se abra un establecimiento dedicado a la venta de bebida alcohólica embotellada, no pudiendo vender estos productos amparándose en la licencia de productos de alimentación.

2.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de apertura para la actividad de venta de productos alimenticios.

3.- Informar a la Policía Local y a los interesados sobre esta Resolución."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo, si bien respecto a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas el representante de I.U. manifestó su abstención.

#### **4.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Reorganización de dependencias municipales.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 26 de abril del corriente cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente:

**"3.- Reorganización de dependencias municipales.** Por la Presidencia se informó a los presentes de que, habida cuenta la disponibilidad de espacios existente en la actualidad, considera oportuno y conveniente proceder a una reorganización en la ubicación de dependencias municipales, que se concretaría en la instalación del Servicio de Cultura, Fiestas y Deportes en las oficinas de la segunda planta de la Plaza Municipal de Abastos y el traslado de la Oficina de Atención al Ciudadano de su sede en la calle de El Rastro (actualmente arrendada a un particular) a las dependencias que quedarían expeditas por dicho motivo en la planta baja del edificio principal de Ayuntamiento, por cuanto tales nuevos emplazamientos se entienden idóneos para una eficaz prestación de los respectivos servicios y un eficiente desarrollo de las funciones y tareas que ambas unidades tienen encomendadas, conciliando con ello la necesidad de adoptar medidas que ayuden a la contención del gasto, dada la actual coyuntura económica, con la optimización y racionalización de los recursos existentes, y ello sin perjudicar la buena marcha de las áreas y servicios municipales ni ver disminuido el nivel en la prestación de servicios al ciudadano.

La Comisión, tras la oportuna deliberación, dictaminó favorablemente por unanimidad la reorganización propuesta y, en consecuencia, comunicar al arrendador del local sito en la calle de El Rastro nº 2, destinado a oficinas y despachos, la voluntad de este Ayuntamiento de no proceder a la prórroga del contrato de arrendamiento actualmente vigente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo correspondiente, si así lo estima procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Prácticas de Formación.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 26 de abril del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

**"4.- Prácticas de Formación.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Abulense del Síndrome de Down, para la realización de prácticas formativas por alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades intelectuales, en el marco del programa de cualificación profesional inicial con el perfil de Auxiliar de tareas administrativas que dicha Asociación está desarrollando, y que se efectuarán en los Servicios Sociales Municipales, y en concreto en el CEAS Sur, actuando como tutora Doña \_\_\_\_\_. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Programa de Animación. Inscripción en Talleres de Animación 2010-2011.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal:

**"2.- Programa de Animación. Inscripción en Talleres de Animación 2010-2011.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con las actividades que se pretenden llevar a cabo durante el próximo Curso Escolar 2010-2011 dentro del Programa de Animación Comunitaria, y en el que se indica, entre otros extremos, aquellos concernientes a talleres previstos y normas de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de plazas, para lo cual, y al objeto de proyectar la temporalización de las actividades en relación con el curso escolar, se propone proceder a la apertura del plazo para presentar las solicitudes de inscripción del 16 al 25 de junio próximos, en la forma que en aquél consta. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Convocatoria de Ayudas de Comedor Escolar Curso 2010-2011.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"3.- Convocatoria de Ayudas de Comedor Escolar Curso 2010-2011.** Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Comedor Escolar del próximo Curso 2010-2011 para alumnos de educación infantil y primaria del municipio, consideradas prestaciones económicas dirigidas a menores escolarizados residentes en Ávila, con escasos recursos económicos y situación de problemática familiar, que pretenden garantizar la escolarización, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar situaciones de riesgo, así como garantizar una nutrición adecuada y favorecer el normal rendimiento escolar.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la convocatoria y bases que han de regir la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2010-2011, en la forma que consta en el expediente tramitado a tal efecto, así como el presupuesto máximo de la convocatoria, cifrado en 100.000 €, de los cuales, 33.333,33 serán imputados con cargo al presupuesto del ejercicio en curso y los restantes al del próximo año 2011."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Proyecto "Cine Accesible".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"6.- Accesibilidad:**

**A.- Proyecto "Cine Accesible".** Por la Sra. Concejala Delegada de Accesibilidad fue dada cuenta del proyecto elaborado con la denominación "Cine accesible", el cual, destinado a todas las personas con discapacidad física, visual y auditiva, plantea como objetivo general ofrecer a este colectivo la oportunidad de disfrutar en igualdad de condiciones del séptimo arte, a través de la proyección de películas, distribuidas en cuatro sesiones a lo largo del año, en las que la sala contará mecanismos que palien las deficiencias de que adolezcan, sean físicas, realizando las sesiones en salas accesibles, auditivas, a través de la instalación de pantallas con subtítulo digital, o visuales, mediante la distribución de auriculares personales.

Sometido el asunto a votación la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto de referencia, en la forma que consta en el informe emitido sobre el particular.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos a favor de los ocho miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U – L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., encomendar el desarrollo del programa a la entidad Navarra de Cine S.L., llevándose a cabo la proyección de sus distintas sesiones en los Cines Estrella Ávila, S.L., que cede gratuitamente la sala."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

**D) Juventud: Proyecto "Medios de Comunicación y difusión juvenil".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"7.- Asuntos de la Presidencia**

**C.- Juventud: Proyecto "Medios de Comunicación y difusión juvenil".** Por el Sr. Concejala Delegado de Juventud se dio cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo de un programa con la denominación "Medios de Comunicación y difusión juvenil", que pretende plantear las relaciones, efectos, oportunidades e interrogantes que desde los medios de comunicación puede haber frente a la revolución de la información, y que define como objetivos generales, entre otros, fomentar la cooperación entre sus participantes, definir una relación estrecha y directa entre los medios de comunicación sociales y las tecnologías de comunicación e información, reflexionar sobre el papel de los comunicadores sociales, plantear nuevas formas de comunicación a través de los TICs y reflexionar el impacto de internet en los tradicionales medios de comunicación. El programa, destinado a jóvenes con un tramo de edad comprendido entre los 14 y los 36 años, consistiría en la edición de un Boletín Digital y la realización de un espacio radiofónico juvenil. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el citado proyecto, con los contenidos, actividades, recursos y demás extremos que constan en el expediente de referencia."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**6.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**A) Solicitud de subvención para la ejecución del Proyecto de Escuela Taller "ADAJA III".** Visto el expediente sustanciado en relación con la Resolución de 13 de abril de 2.010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por al que se aprueba la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del Programa de Escuelas taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y talleres de Empleo para el año 2.010.

Considerando que el proyecto presentado tendrá una duración de 24 meses, irá dirigido a 45 alumnos/as y se estructura en 3 módulos, mediante los que se trabajará en 2 especialidades:

- Jardinería (Se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad "Jardinería").
- Mantenedor-reparador de edificios (Se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad Mantenedor-reparador de edificios).

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Jardinería:
  - Ajardinamiento y mejora de la parcela aneja al Soto situada entre un camino de tierra y el río Adaja y la Senda Botánica del parque natural "El Soto".
  - Conservación y mantenimiento en diversas zonas ajardinadas de la ciudad en las que se realizarán labores de desbroce y despedregado manual del terreno, podas de árboles y arbustos, instalación de la red de riego automático, aplicación de herbicidas y abonados químicos o la plantación de árboles, arbustos y flor de temporada.
- Mantenedor-reparador de edificios:
  - Mantenimiento y reparación de pequeñas averías en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de albañilería, electricidad, fontanería, calefacción, carpintería, pintura, empapelado y jardinería, de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos, y que en caso de averías de mayor envergadura, realice las primeras reparaciones de urgencias hasta que llegue el profesional que las repare totalmente en varios colegios públicos municipales como son: Arturo Duperier, Comuneros de Castilla, San Esteban, San Pedro Bautista, Santa Teresa y Juan de Yepes e instalaciones deportivas municipales tales como el Polideportivo de la zona norte, Polideportivo de Santiago y la Ciudad Deportiva.

Vistos los informes evacuados al efecto y la documentación obrante en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de Escuela Taller "ADAJA III" así como su presupuesto que alcanza un importe de 1.310.400,62 €.
- Solicitar de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 1.179.734,64 €.
- Comprometer la habilitación de crédito necesario y suficiente para la finalidad pretendida.
- Garantizar la plena disponibilidad del objeto de la actuación.
- Dejar constancia expresa de que no se solicita ni se ha percibido ayuda alguna para esta finalidad.

**B) Solicitud de subvención para la ejecución del Proyecto Taller de Empleo "Ávila Asistencia".** Visto el expediente sustanciado en relación con la Resolución de 13 de abril de 2.010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por al que se aprueba la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del Programa de Escuelas taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo para el año 2.010.

Considerando que el proyecto presentado tendrá una duración de 12 meses, irá dirigido a 36 alumnos/as y se estructura en 3 módulos, mediante los que se trabajará en 1 especialidad,

Atención Geriátrica (Se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones").

Se realizarán las siguientes actuaciones:

Realización de servicios de atención física, sanitaria y psicosociales a personas dependientes, tanto de instituciones públicas como privadas, que les permitan tener una calidad de vida y bienestar óptimo y adecuado a las condiciones particulares de cada uno.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes.
- Realizar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes.
- Llevar a cabo intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Estos servicios se prestarán en las siguientes instituciones:

- Residencia Casa de Misericordia.
- Residencia Santa Teresa Jornet.
- Pronisa. (Centro Espíritu Santo).

Vistos los informes evacuados al efecto y la documentación obrante en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de Taller de Empleo "ÁVILA ASISTENCIA", así como su presupuesto que alcanza un importe de 878.800 €.
- Solicitar de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 745.920 €.
- Comprometer la habilitación de crédito necesario y suficiente para la finalidad pretendida.
- Garantizar la plena disponibilidad del objeto de la actuación, aprobando para ello el contenido de los convenios de colaboración con las instituciones reseñadas.
- Dejar constancia expresa de que no se solicita ni se ha percibido ayuda alguna para esta finalidad.

## **7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución del proyecto de nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, con un tipo de licitación de con un tipo de licitación de 258.620,69 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 13 y 27 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/2010

- No admitir la propuesta presentada por la UTE ALZADIA OBRAS S.L.U.-HIDROSCIVIL S.L., al incumplir lo establecido en la cláusula 4ª del pliego, que establece la no minoración a la baja y, ofertándose en las condiciones que se indican en la cláusula 16.2ª.A) del referido pliego.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., en el precio de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (41.379,31 €), alcanzando un total de 300.000 €.

- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 04 13400 62200.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Mejoras	Plazo	Total
OBRAS CONEDAVI, S.L.	5,85	9,84	15,69
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	50,00	6,82	56,82
UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L.	12,44	9,84	22,28
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	12,44	7,54	19,98
FUENCO, S.A.	37,56	9,84	47,40
VACINSA, S.L.	0,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	43,21	10,00	53,21
CONSTRUCCIONES NUEVO AMBLES, S.L.	12,44	7,38	19,82
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	43,21	9,84	53,05
UTE REFORMAS DE INTERIORES Y CONSTRUCCION INTEGRAL, S.L.-ALGAVILA, S.L.	26,58	7,38	34,02
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	23,17	9,84	33,01
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	8,90	7,38	16,28
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVIL, S.L.	12,44	9,84	22,28
CYM YAÑEZ, S.A.	12,44	9,84	22,28
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	12,44	9,84	22,28
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	29,64	7,38	37,02
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	0,00	6,19	6,19

ENTIDAD	Sobre C	TOTAL
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	56,82	56,82
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	53,21	53,21
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	53,05	53,05
FUENCO, S.A.	47,40	47,40
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	37,02	37,02
UTE REFORMAS DE INTERIORES Y CONSTRUCCION INTEGRAL, S.L.-ALGAVILA, S.L.	34,02	34,02
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	33,01	33,01
UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L.	22,28	22,28
CYM YAÑEZ, S.A.	22,28	22,28
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	22,28	22,28
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	19,98	19,98
CONSTRUCCIONES NUEVO AMBLES, S.L.	19,82	19,82
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	16,28	16,28
OBRAS CONEDAVI, S.L.	15,69	15,69
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	6,19	6,19
VACINSA, S.L.	0,00	0,00

**B) Adjudicación provisional de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

**2.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE**

**CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 181.034,48 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 28 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por las entidades INGENIERIA DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L., INDRA SISTEMAS S.A., ELECNOR S.A. y PLETTAC ELECTRONICS SISTEMAS S.A., por cuanto no ofertan la instalación de puertas, no cumpliendo, en consecuencia, con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- No admitir la oferta formulada por la entidad SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A., por cuanto, si bien ofrece la instalación de dos puertas acristaladas, no automatiza la apertura y el cierre de las mismas.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L., en el precio de 177.413,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.386,21 €, alcanzando un total de 205.800 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 205.800 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante ([www.avila.es](http://www.avila.es)).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	TOTAL
FUENCO, S.A.	0,00	5	5	10,00
IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	25,00	4	4	33,00
VITEL, S.A.	23,88	1	4	28,88
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	0,00	5	0	5,00

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
FUENCO, S.A.	10,00	162.931,03	26.068,97	189.000	5,00	15,00
IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	7,27	177.413,79	28.386,21	205.800	4,59	11,86
VITEL, S.A.	0,00	181.034,48	28.965,52	210.000	4,50	4,50
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	7,27	171.982,76	27.517,24	199.500	4,74	12,01

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	33	11,86	44,86
VITEL, S.A.	28,88	4,50	33,38
FUENCO, S.A.	10	15	25,00
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	5	12,01	17,01

**3.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/2010

de 10 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 1.557.999,99 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 27 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L. al no acreditar clasificación alguna la entidad VULPIX IBERICA, S.L., no alcanzando en consecuencia la UTE la clasificación requerida en el pliego de condiciones, en aplicación del artículo 52.1 (Régimen de la acumulación de las clasificaciones en las uniones temporales de empresas) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 1.208.793,10 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 193.406,90 €, alcanzando un total de 1.402.200 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 1.402.200 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante ([www.avila.es](http://www.avila.es)).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	Total
PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO, S.L.	8	2	3	13
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	20	4	3	27
DRAGADOS, S.A.	15	4	1	20
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	12	3	4	19
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	16	5	5	26
FUENCO, S.A.	8	4	1	13
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	15	4	3	22
CYM YAÑEZ, S.A.	12	3	3	18
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	11	4	3	18
CONSTRUCTORA CADARSO XXI, S.L.	8	3	3	14
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	13	4	3	20
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	12	3	4	19
RIOS PRIETO, S.A.	13	3	2	18
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	11	3	4	18
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	12	3	3	18
GRUPO CONSTRUCTOR HERCE 2007, S.L.	10	4	3	17

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO, S.L.	2,97	1.190.000,00	190.400,00	1.380.400,00	4,54	7,51
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	2,12	1.208.793,10	193.406,90	1.402.200,00	4,47	6,59
DRAGADOS, S.A.	4,06	1.208.793,09	193.406,89	1.402.199,98	4,47	8,53
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	3,46	1.079.855,17	172.776,83	1.252.632,00	5,00	8,46
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	2,62	1.316.241,37	210.598,62	1.526.839,99	4,10	6,72
FUENCO, S.A.	2,60	1.186.228,96	189.796,63	1.376.025,59	4,55	7,15
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	2,72	1.288.000,00	206.080,00	1.494.080,00	4,19	6,91
CYM YAÑEZ, S.A.	4,27	1.180.587,92	188.894,07	1.369.481,99	4,57	8,84
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	7,30	1.141.100,68	182.576,11	1.323.676,79	4,73	12,03
CONSTRUCTORA CADARSO XXI, S.L.	10,00	1.107.388,79	177.172,20	1.284.570,99	4,88	14,88
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	1,95	975.182,42	156.029,19	1.131.211,60	0	1,95
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	6,92	1.264.855,21	202.376,83	1.467.232,04	4,27	11,19
RIOS PRIETO, S.A.	4,44	1.267.674,25	202.827,88	1.470.502,13	4,26	8,7
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	4,33	1.181.528,09	189.044,50	1.370.572,59	4,57	8,9

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/2010

VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	6,92	1.097.718,44	175.634,95	1.273.353,39	4,92	11,84
GRUPO CONSTRUCTOR HERCE 2007, S.L.	1,30	1.141.648,30	182.663,73	1.324.312,02	4,73	6,03

ENTIDAD	Sobre C	Sobre A	TOTAL
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	27	6,59	33,59
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.L.	26	6,72	32,72
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	19	11,19	30,19
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	18	12,03	30,03
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	18	11,84	29,84
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	22	6,91	28,91
CONSTRUCTORA CADARSO XXI, S.L.	14	14,88	28,88
DRAGADOS, S.A.	20	8,53	28,53
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	19	8,46	27,46
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	18	8,90	26,90
CYM YAÑEZ, S.A.	18	8,84	26,84
RIOS PRIETO, S.A.	18	8,70	26,70
GRUPO CONSTRUCTOR HERCE 2007, S.L.	17	6,03	23,03
CONTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	20	1,95	21,95
PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO, S.L.	13	7,51	20,51
FUENCO, S.A.	13	7,15	20,15

**4.- AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, **el suministro consistente en AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 de marzo y 28 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad ISOLUX INGENIERIA, S.A., que ha sido presentada el día 12 de marzo del corriente, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 10 del mismo mes y año, según consta en el fax remitido por dicha empresa.
- No admitir la oferta formulada por las entidades IBER WIFI EXCHANGE, S.L.U. (GOWEX), INDRA SISTEMAS, S.A. y IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L., por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 171.878 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.500,48 €, alcanzando un total de 199.378,48 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 199.378,48 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante ([www.avila.es](http://www.avila.es)).

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/2010

ENTIDAD	Varios						Criterios técnicos		TOTAL
	Garantía	Manten.	Cámara	Susc. Rep.	Redund.	Certif.	Calificación	Pl. soporte	
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	20	20	5	5	0	5	15	5	75
INGENIERIA DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	20	20	5	5	5	5	10	5	75
DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	20	20	5	5	5	5	15	15	90
ELECNOR, S.A.	20	20	5	5	5	5	5	5	70
PLETTAC ELECTRONICS SISTEMAS S.A.	0	0	0	0	0	5	0	5	10
VITEL, S.A.	20	20	5	0	5	5	10	10	75

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	3,96	171.293,09	27.406,89	198.699,98	4,93	8,89
INGENIERIA DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	2,00	168.793,00	27.006,88	195.799,88	5,00	7,00
DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	0,15	171.878,00	27.500,48	199.378,48	4,91	5,06
ELECNOR, S.A.	10,00	170.517,23	27.282,76	197.799,99	4,95	14,95
PLETTAC ELECTRONICS SISTEMAS, S.A.	0,00	172.413,78	27.586,20	199.999,98	4,89	4,89
VITEL, S.A.	0,00	172.413,78	27.586,20	199.999,98	4,89	4,89

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	90	5,06	95,06
ELECNOR, S.A.	70	14,95	84,95
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.	75	8,89	83,89
INGENIERIA DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	75	7,00	82,00
VITEL, S.A.	75	4,89	79,89
PLETTAC ELECTRONICS SISTEMAS, S.A.	10	4,89	14,89

**6.- ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, **el suministro consistente en ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 68.965,52 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por unanimidad lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.A., por cuanto no cumple con la densidad de puertos de acceso exigida en el núcleo principal de la red, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 68.640 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 10.982,40 €, alcanzando un total de 79.622,40 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 79.622,40 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 16 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Plataforma gestión	Equipamiento	Mejoras		TOTAL
			Switch "Core"	Switch "Acceso"	
DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	40	30	5	10	85
COREMAIN, S.L.U.	40	12	10	10	72

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	2	68.640,00	10.982,40	79.622,40	4,95	6,95
COREMAIN, S.L.U.	10	68.004,26	10.880,68	78.884,94	5,00	15,00

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	85	6,95	91,95
COREMAIN, S.L.U.	72	15	87

**13.- MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO".** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO"**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 663.707,38 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., el voto en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la UTE CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L.-VULPIX IBERICA, S.L. al no acreditar clasificación alguna la entidad VULPIX IBERICA, S.L., no alcanzando en consecuencia la UTE la clasificación requerida en el pliego de condiciones, en aplicación del artículo 52.1 (Régimen de la acumulación de las clasificaciones en las uniones temporales de empresas) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 653.751,77 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 104.600,28 €, alcanzando un total de 758.352,05 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 758.352,05 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	Total
ECOASFALT, S.A.	12,84	3,70	3,61	20,15
CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	4,00	2,65	1,00	7,65

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/2010

EULEN, S.A.	1,00	0	1,00	2,00
UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.-OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	13,17	1,50	2,00	16,67
POLIGRAS IBERICA, S.A.	17,17	2,50	5,00	24,67
ELSAMEX, S.A.	9,00	3,75	2,78	15,53
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	12,15	2,50	2,50	17,15
JULIO BARBERO MORENO, S.L.	11,86	3,33	1,78	16,97
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	1,50	1,80	1,00	4,30
FUENCO, S.A.	3,00	5,00	1,78	9,78
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	11,67	3,48	3,44	18,59
TOYR, S.A.	19,66	5,00	2,00	26,66
CENTRO DE CASTILLA Y LEON, S.A.	8,67	5,00	1,00	14,67
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	10,17	4,00	2,00	16,17
PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L.	24,00	3,89	3,61	31,50
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	8,00	1,25	1,83	11,08
PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	9,00	2,50	1,00	12,50
CONALBER, S.A.	8,67	3,75	5,00	17,42
CYM YAÑEZ, S.A.	5,00	3,54	0,56	9,10
LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	14,17	1,91	4,00	20,08
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVIL, S.L.	8,67	2,50	2,00	13,17
ALVAC, S.A.	2,50	0,58	1,31	4,39
CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U.	1,50	0,50	0,00	2,00

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Pts	TOTAL
ECOASFALT S.A.	3,29	540.947,38	86.551,52	627.498,96	5,00	8,29
CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	1,00	529.929,78	84.488,76	614.718,54	0,00	1,00
EULEN, S.A.	3,50	597.336,00	95.573,76	692.909,76	4,53	8,03
UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.-OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	3,00	620.566,40	99.290,62	719.857,02	4,36	7,36
POLIGRAS IBERICA, S.A.	5,00	614.087,34	98.253,97	712.341,31	4,40	9,40
ELSAMEX, S.A.	3,58	662.931,03	106.068,97	769.000,00	4,08	7,66
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	1,25	508.399,85	81.343,98	589.743,83	0,00	1,25
JULIO BARBERO MORENO, S.L.	5,00	663.707,38	106.193,18	769.900,56	4,08	9,08
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	1,89	596.009,22	95.361,48	691.370,70	4,54	6,43
FUENCO, S.A.	4,50	636.495,37	101.839,26	738.334,63	4,25	8,75
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	3,36	656.273,86	105.003,82	761.277,67	4,12	7,48
TOYR, S.A.	2,50	596.672,93	95.467,67	692.140,60	4,53	7,03
CENTRO DE CASTILLA Y LEON, S.A.	2,50	564.150,00	90.264,00	654.414,00	4,79	7,29
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	3,87	612.412,96	97.986,07	710.399,03	4,42	8,29
PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L.	0,00	653.751,77	104.600,28	758.352,05	4,14	4,14
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	1,81	657.468,53	105.194,97	762.663,50	4,11	5,92
PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	1,81	557.978,71	89.276,59	647.255,30	4,85	6,66
CONALBER, S.A.	2,13	503.156,56	80.505,05	583.661,61	0,00	2,13
CYM YAÑEZ, S.A.	4,87	628.929,11	100.628,66	729.557,77	4,30	9,17
LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	10,00	598.891,77	95.822,68	694.714,45	4,52	14,52
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVI, S.L.	9,00	603.376,38	96.540,22	699.916,60	4,48	13,48
ALVAC, S.A.	3,36	464.263,31	74.282,13	538.545,44	0,00	3,36
CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U.	2,50	650.433,23	104.069,32	754.502,55	4,16	6,66

ENTIDAD	Sobre C	Sobre A	TOTAL
PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L.	31,50	4,14	35,64
LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	20,08	14,52	34,60
POLIGRAS IBERICA, S.A.	24,67	9,40	34,07
TOYR, S.A.	26,66	7,03	33,69
ECOASFALT S.A.	20,15	8,29	28,44
UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U.-HIDROSCIVI, S.L.	13,17	13,48	26,65
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	18,59	7,48	26,07
JULIO BARBERO MORENO, S.L.	16,97	9,08	26,05
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	16,17	8,29	24,46
UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.-OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	16,67	7,36	24,03
ELSAMEX, S.A.	15,53	7,66	23,19
CENTRO DE CASTILLA Y LEON, S.A.	14,67	7,29	21,96
CONALBER, S.A.	17,42	2,13	19,55

PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	12,50	6,66	19,16
FUENCO, S.A.	9,78	8,75	18,53
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	17,15	1,25	18,40
CYM YAÑEZ, S.A.	9,10	9,17	18,27
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	11,08	5,92	17,00
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	4,30	6,43	10,73
EULEN, S.A.	2,00	8,03	10,03
CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U.	2,00	6,66	8,66
CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	7,65	1,00	8,65
ALVAC, S.A.	4,39	3,36	7,75

**C) Adjudicación definitiva de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

**1.- EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 81.896,56 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 16 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., en el precio de 77.577,59 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 12.412,41 €, alcanzando un total de 89.990 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA**, a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., en el precio de 77.577,59 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 12.412,41 €, alcanzando un total de 89.990 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 89.990 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**5.- SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE UNA RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno

Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, el **SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE UNA RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 13 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L., en el precio de 168.965,50 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.034,48 €, alcanzando un total de 195.999,98 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE UNA RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L., en el precio de 168.965,50 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.034,48 €, alcanzando un total de 195.999,98 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 195.999,98 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**8.- ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del proyecto **ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 51.724,14 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 13 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 46.551,71 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 7.448,28 €, alcanzando un total de 54.000 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto **ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES**, a FUENCO, S.A., en el precio de 46.551,71 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 7.448,28 €, alcanzando un total de 54.000 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 54.000 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

El Sr. Tomé Martín expresa que su voto en contra obedece a la falta del cumplimiento de la palabra dada por el Sr. Alcalde a esta Junta de Gobierno Local.

**17.- MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del proyecto **MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 99.137,92 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 13 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 98.938,96 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.830,23 €, alcanzando un total de 114.769,19 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto **MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES**, a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 98.938,96 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.830,23 €, alcanzando un total de 114.769,19 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 114.769,19 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**D) Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de señalización vertical, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio redactado al efecto por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de 65.924,01 €, I.V.A. incluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar el suministro de señalización vertical, con un tipo de licitación de 56.831,04 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (9.092,97 €), arrojando un total de 65.924,01 €.

- Autorizar el gasto, por importe total de 65.924,01 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

#### **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de abril pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
ATOMIKO	Avenida de Madrid	2
LA CASONA	Plaza de Pedro Dávila	8

SUR	Calle Jesús del Gran Poder	14
EL RINCON DE ALODIA	Calle Doctor Fleming	6

**C) Vehículos depositados en nave sita en Las Hervencias.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos, que luego se relacionan, precintados y depositados en la nave sita en el polígono industrial de Las Hervencias así como de los trámites sustanciados al efecto, teniendo en cuenta que se ha requerido a todas las instancias que ordenaron el precinto de los mismos, se ha notificado individualmente a cuantos aparecen como titulares de aquellos y que se ha procedido a la publicación de anuncios en el Diario Ávila y el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que ahora se pretenden sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando el tiempo transcurrido desde que se practicó el depósito sin haberse diligenciado trámite alguno tendente a la recuperación de los vehículos por los interesados o a su disposición por las entidades que ordenaron en su momento aquél.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos que a continuación se relacionan:

Expediente	MARCA	MODELO	MATRICULA/Nº BASTIDOR
58/2009	LANCIA	DELTA	Z-8798-AW
61/2009	UROMAC	VOLQUETE	E-3508-BBT
65/2009	SEAT	IBIZA	M-1244-NY
66/2009	VOLKSWAGEN	GOLF	S-0305-AH
67/2009	RENAULT	CLIO	AV-7878-G
68/2009	RENAULT	KANGOO	M-7158-WG
69/2009	VOLKSWAGEN	GOLF	M-0349YL
70/2009	OPEL	ASTRA	O-6900-BT
73/2009	CITRÖEN	AX	M-0474-NT
74/2009	RENAULT	21	M-8341-NT
75/2009	PEUGEOT	309	M-6665-IT

Con antelación a la ejecución de este acuerdo, se deberá proceder por parte de la Policía Local a la realización de un reportaje fotográfico del estado actual de los vehículos relacionados.

Del mismo modo, se procederá a practicar las diligencias oportunas para hacer efectiva la baja de dichos vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

**D) Aprobación inicial Ordenanza Municipal de Circulación.** Dada cuenta del expediente sustanciado en orden a disponer la aprobación de una nueva Ordenanza de Circulación en el término municipal de Ávila.

Considerando que la misma trae causa en lo dispuesto en el art.4.1 y 25.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en virtud de las facultades que confiere a los Ayuntamientos los arts. 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 18/2009 de 23 de Noviembre, desde la previsión competencial, por tanto, que corresponde a los Ayuntamientos para la Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas en el ámbito territorial donde ejerce su jurisdicción.

Considerando, precisamente, que la modificación de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial operada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre hace conveniente redactar y aprobar una nueva ordenanza que recoja a modo de texto refundido las previsiones normativas para el término de Ávila armonizando las disposiciones que quedan en vigor

con aquellas que se modifican a tenor de dicha norma, de modo que resulte más clarificador para los ciudadanos desde los dictados del principio de seguridad jurídica.

La Junta de Gobierno emitió, por unanimidad, el siguiente dictamen:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Circulación para el Término Municipal de Ávila con el tenor literal que antecede.
- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Elevar el presente al pleno para la adopción del pertinente acuerdo en el sentido que antecede.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. Tomé Martín recuerda anterior ruego en el que expuso que, con motivo de la celebración en Ávila de la Asamblea de FREMP, se multó a unos 35 ó 40 vehículos que aparcaron incorrectamente en los entornos del Lienzo Norte, si bien la señalización horizontal que especificaba la prohibición de estacionar en esos espacios estaba tapada por la capa de nieve caída ese día, por lo que solicitó que se tuviera en consideración esta circunstancia para que, de oficio y manera conjunta, se adoptara alguna decisión al respecto.

Ruega, de nuevo, que se resuelva este asunto, dado que han vuelto a ser enviadas las sanciones, contestando el Sr. Alcalde que se corregirá está situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 30 de abril de 2010  
El Secretario Gral.,